



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO

UNIDAD DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Resolución Directoral Regional N° 001318

Callao, 17 ABR. 2009

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, define al Ministerio de Educación como un Órgano del Gobierno Nacional, que dentro de sus funciones comprende la formulación de normas que regulan las actividades de Cultura, Deporte y Recreación;

Que, de acuerdo a las funciones propias de la Dirección Regional de Educación del Callao, le corresponde asesorar la Gestión Pedagógica y las actividades de los Planes de Trabajo, de las Instituciones Educativas, bajo su jurisdicción;

Que, el Decreto Supremo N° 009-2005-ED, que aprueba el Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo; señala en el capítulo N° I, artículo 12°, inciso f) en el que señala como objetivo de la Institución Educativa el proporcionar el Clima institucional que coadyuve al logro de los objetivos, facilitando la interacción de los actores en un escenario de gestión democrática, armónica, ética, eficaz y creativa, en el inciso h), que el CONEI tiene la función de propiciar la solución de conflictos que se susciten en esta, priorizando soluciones concertadas frente a quejas o denuncias que no impliquen delito en el artículo 30° indica que los conflictos que se susciten en las instituciones Educativas o Programas Educativos públicos se resuelven en la misma Institución, con la participación de la Comunidad Educativa.

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; el D.S.N° 013-2004-ED, que aprueba el Reglamento de Educación Básica Regular y el D.S.N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Directiva **"FORJANDO UNA CULTURA DE PAZ EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS"**, la misma que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.-DISPONGASE que la presente resolución sea distribuida en las Unidades y Áreas correspondientes de la Dirección Regional de Educación del Callao.

Artículo 3°.-ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el artículo 21.4 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese;



VICTOR AUGUSTO ALBRECHT RODRIGUEZ
Director Regional de Educación del Callao

